



Plan de Gestión de
SIERRA DE PICÓN, ES4220002
(Ciudad Real)



Ciudad Real



Plan de gestión elaborado por:

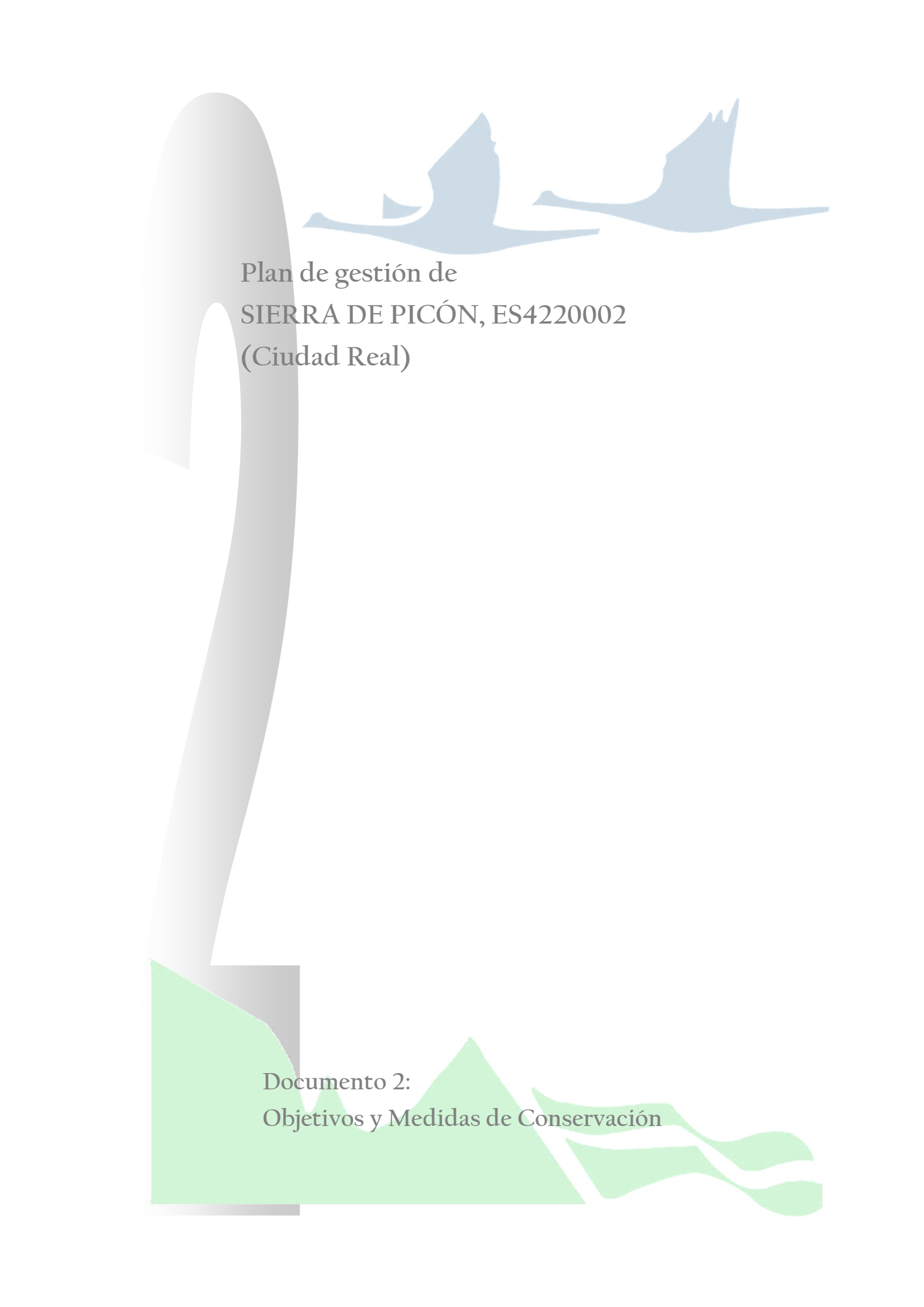
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
SIERRA DE PICÓN, ES4220002
(Ciudad Real)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	4
2.3. LÍMITES.....	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	5
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	6
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000	7
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	7
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	7
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	8
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	9
4.1. E.C. "LINCE IBÉRICO, LYNX PARDINUS"	9
5. OBJETIVOS	11
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	11
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Lince ibérico, Lynx pardinus"</i>	11
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	12
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Lince ibérico, Lynx pardinus"</i>	12
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES	13
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	13
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Lince ibérico, Lynx pardinus"</i>	13
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	14
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i>	14
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i>	15
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS	15
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i>	15
6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i>	15
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN	16
8. ZONIFICACIÓN	19
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	19
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE	20
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL	20
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000	22
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	22
9.1.1. <i>Usos y actividades no compatibles</i>	22
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE.....	23



9.2.1. Usos y actividades no compatibles.....	23
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	23
9.3.1. Usos y actividades no compatibles.....	23
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	24
10.1. GOBERNANZA.....	24
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000.....	24
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000	24
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000	25
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura.....	25
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	27
11.1. GESTIÓN FORESTAL: SELVICULTURA, INCENDIOS, PLAGAS Y OTRAS DIRECTRICES	27
11.2. CAZA.....	29
11.3. AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	29
11.4. RECURSOS HÍDRICOS.....	29
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	30
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	31
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "LINCE IBÉRICO, LYNX PARDINUS"	31
14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	34
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	34
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	34
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN	35



1. INTRODUCCIÓN

La Sierra de Picón se sitúa en el límite oriental de la Comarca de los Montes de Ciudad Real, en su transición a la Comarca del Campo de Calatrava. Esta sierra está constituida por un conjunto de cerros cuarcíticos de gran dureza que presentan el característico relieve apalachense, con orientación noreste-sureste. Posee formaciones de matorral de quercíneas en las laderas y espesas manchas de jaral y brezal que dan paso a zonas de cultivos y dehesas en las áreas más llanas o piedemonte.

La Zona Especial de Conservación "Sierra de Picón", se caracteriza por ser un área poco poblada y por poseer una vegetación característica de monte mediterráneo en forma de mosaico, alternando con zonas de cultivo. Una de las principales características que destaca de este espacio, es que sirve junto con otro espacio de la Red Natura 2000, la Zona Especial de Conservación "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes", como corredor biológico de fauna entre las poblaciones de los Montes de Toledo y Sierra Morena. Este territorio tiene una especial importancia para el lince ibérico (*Lynx pardinus*) por mantener un hábitat idóneo para la especie, tal y como lo constata el hecho de que sea en este espacio donde se produce la última cita (año 1991) de población reproductora de lince ibérico en la provincia.

También, es de destacar desde el punto de vista geomorfológico la presencia en su interior de un conjunto de elementos volcánicos entre los que se sobresalen los cráteres de explosión que albergan las lagunas de Lucianego o La Laguna, en Piedrabuena, y La Camacha entre Picón y Alcolea de Calatrava.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Sierra de Picón", código ES4220002.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie municipal	Superficie en la ZEC	% municipal en la ZEC	% ZEC por municipio
Alcolea de Calatrava	7.064,08	130,05	1,84	1,65
Ciudad Real	28.491,37	328,55	1,15	4,17
Fernancaballero	10.391,70	1362,57	13,11	17,30
Los Pozuelos de Calatrava	8.400,80	233,16	2,78	2,96
Luciana	11.402,39	56,83	0,50	0,72
Miguelturra	5.723,16	182,65	3,19	2,32
Picón	5.960,85	2694,49	45,20	34,21
Piedrabuena	56.564,10	2806,03	4,96	35,63
Malagón	36.500	81,52	0,22	1,04

SUPERFICIE TOTAL	7.875,85
-------------------------	-----------------

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación

* Superficie en hectáreas

2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
7.825,4	7.875,85

Tabla 2. Comparativa de la superficie inicial y la superficie corregida

A continuación se muestra una imagen de los límites del espacio Natura 2000, con la adaptación cartográfica realizada en la ZEC "Sierra de Picón".



Fig. 1. Limites ZEC "Sierra de Picón"

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Cañada Real Toledana	75	8.500 m	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Cañada Real Soriana	75	1.050 m	

Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC

Monte de Utilidad Pública	C.U.P ¹	Término municipal	Provincia	Propiedad	Sup.(ha) pública ²	Sup. (ha) en Red Natura ³
Dehesa Boyal de Picón	40	Picón	Ciudad Real	Ayuntamiento	515,27	463,22
Los Batanes y otros	67	Piedrabuena	Ciudad Real	JCCM	416,16	405,53

Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC

Datos obtenidos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha, según Resolución de 16/07/2012, de la Consejería de Agricultura y publicada el 5 de septiembre de 2012 en el D.O.C.M./ (1): Número del M.U.P. asignado en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha / (2): Superficie pública en hectáreas del M.U.P./ (3): Superficie estimada en hectáreas del M.U.P que se encuentra en el espacio Natura 2000, con la información cartográfica disponible en la actualidad.



2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
ZEC/ZEPA	ES4220003	Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes	Colindante
ZEC	ES4250005	Montes de Toledo	16.500 m
ZEC	ES4220014	Sierra Morena	44.700 m

Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación			
Código	Nombre	Cob	Cob (%)	R	S.R.	C	G
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	2.568,23	32,61	B	C	B	B
4030	Brezales secos europeos	978,67	12,43	B	C	B	B
8220	Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica	180,80	2,30	B	C	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	22,77	0,29	C	C	B	C
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	1,90	0,02	C	C	C	C
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	803,60	10,20	B	C	B	B
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	1.573,71	19,98	A	C	B	B
3170*	Lagunas y charcas temporales mediterráneas (*)	44,33	0,56	C	C	C	C

Tabla 6. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Sierra de Picón"

Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie			Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
A	1220	<i>Emys orbicularis</i>							C	A	B	B
A	1221	<i>Mauremys leprosa</i>							C	A	C	B
B	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	1	5	p			C	B	C	B
B	A215	<i>Bubo bubo</i>	p	1	5	p			C	B	C	C
B	A080	<i>Circaetus gallicus</i>							C	B	C	C
B	A073	<i>Milvus migrans</i>							C	B	C	B
B	A074	<i>Milvus milvus</i>							C	B	C	B
B	A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>							C	B	C	B
B	A031	<i>Ciconia ciconia</i>							C	B	C	C
M	1362	<i>Lynx pardinus</i>		-	-		P		D			



Especie			Población						Evaluación			
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
M	1355	<i>Lutra lutra</i>							C	B	C	C
F	6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>							C	B	C	B
F	1123	<i>Rutilus alburnoides</i>							C	B	C	B
F	6168	<i>Luciobarbus comizo</i>							C	B	C	B

Tabla 7. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Sierra de Picón"

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie		Población				Motivo						
Grupo	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías				
		Min	Max			IV	V	A	B	C	D	
F	<i>Blennius fluviatilis</i>											X

Tabla 8. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Sierra de Picón"

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se ha identificado un único **Elemento Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000, ya que representa el elemento natural más sobresaliente del espacio por tratarse de una especie con el máximo grado de protección a nivel regional, estatal y comunitario, que requiere una atención especial y sobre la que se centrará la gestión de este espacio.

- ELEMENTO CLAVE: El Lince ibérico, *Lynx pardinus*

Esta ZEC se definió por su importancia para la conservación de la especie ya que sus terrenos constituyen un hábitat apropiado para el lince, y forma parte de los corredores que permiten la conexión entre poblaciones o la expansión a nuevas áreas.

Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales de este espacio Natura 2000.

4.1. E.C. "LINCE IBÉRICO, LYNX PARDINUS"

El lince ibérico (*Lynx pardinus*), es un felino de tamaño medio, con patas relativamente largas, cola muy corta, con unas características patillas y pinceles faciales, más destacados en los adultos, que le confieren un aspecto inconfundible. Su pelaje es moteado con fondo leonado y manchas negras, grandes o pequeñas que responde a diversos tipos de diseño. Como muchos felinos, los lince son de carácter solitario y actividad preferentemente crepuscular.

A pesar de su tamaño medio, el lince ibérico es un verdadero súper-predador especializado en la captura de conejos de monte, que constituyen como media el 80-90% de su dieta.

La especie *Lynx pardinus* utiliza para su alimentación zonas de "ecotono paisajístico", hábitat natural del conejo de monte que es su principal presa, combinando las zonas de matorral-bosque con el cultivo. Así pues, la combinación de diferentes hábitats del monte mediterráneo presente (como son los matorrales termomediterráneos, matorrales de encinar, coscojar, brezales, etc....) junto con zonas de cultivo, son las zonas a conservar y a gestionar.

Esta especie ostenta el triste privilegio de ser uno de los felinos más amenazados del planeta, cuyas poblaciones se han ido reduciendo de forma alarmante. Está catalogado como "En peligro de extinción" tanto en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Además se incluye en el Anexo II de Directiva Hábitats 92/43/CEE, y es considerado por la UICM (Unión Mundial para la Naturaleza) como el primer felino salvaje que podría extinguirse en un futuro próximo, catalogado como "en peligro crítico" en la Lista Roja.

En la actualidad permanecen dos únicos núcleos reproductores, en la Sierra de Andújar y en el entorno del Parque Nacional de Doñana.

En épocas anteriores, se localizó una población reproductora de lince ibérico asentada en esta ZEC, lo que le confiere una especial importancia desde el punto de vista de recuperación de la especie, además de ser un lugar estratégico que sirva de corredor biológico de la especie.



Una de las principales amenazas que se cierne sobre su hábitat, deriva del abandono de las actividades tradicionales (agricultura, ganadería, etc.) que provoca un aumento de la espesura de los bosques y una reducción del ecotono.

Las medidas principales de conservación de la especie giran en torno a la adecuación del hábitat idóneo, así como posibles medidas encaminadas a facilitar el alimento, y reducir la mortalidad de la especie, para su recuperación en la zona.

La disponibilidad de alimento es uno de los factores fundamentales para establecer el hábitat óptimo para el lince. Actualmente la ZEC "Sierra de Picón" alberga numerosas zonas definidas como zona potencial para la presencia de conejo, según lo establecido en Plan general del conejo de monte en Castilla-La Mancha.



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución del **Estado de Conservación Favorable** del **Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Lince ibérico, *Lynx pardinus*"

El lince ibérico (*Lynx pardinus*) es considerada una especie paraguas, ya que su presencia nos indica un excelente nivel de conservación del hábitat y alto grado de conservación de su biodiversidad.

El objeto es conseguir las condiciones ambientales adecuadas que garanticen un espacio óptimo para el asentamiento de la especie.

Para ello, se hace necesario actuar sobre una serie de factores como son el hábitat, la disponibilidad de alimento y sobre aquellos factores que puedan provocar la muerte de individuos de una forma no natural.

El estado de conservación favorable para la especie viene condicionado por los factores anteriormente mencionados, por lo que se puede establecer una serie de baremos de referencia sobre éstos, de forma que nos den una idea de las condiciones idóneas para la especie (San Miguel, *et al.*, 2006)

- Un hábitat con una distribución en mosaico, en la que haya zonas de cobertura de monte (entre 60-70%) donde el lince pueda encontrar refugio y tranquilidad, intercalados con espacios abiertos de pastizal (entre 30-40%) donde el lince pueda capturar su principal presa, el conejo. La zona de monte se caracteriza por sus zonas desarboladas y masas claras, en las que cobran un especial protagonismo las comunidades arbustivas, especialmente las más evolucionadas (como son los lentiscales, coscojares, manchas mediterráneas), así como el pastizal o, incluso, el cultivo agrícola. Las zonas abiertas de pastos o de cultivo agrícola de herbáceas, deben de contar con rodales de matorral (con una cobertura promedio con valores comprendidos entre el 25 y el 50 %).
- Garantizar la conectividad ecológica de la ZEC.
- Una buena disponibilidad de alimento, en la que la densidad del conejo adecuada que se requiere para sustentar una población estable y reproductora de lince ibérico sea de 1 ejemplar/ha en el momento de mínimo poblacional, en otoño, y 4-5 en el de máximo, a finales de primavera.
- Áreas con unos altos requerimientos de tranquilidad y con escasa influencia humana.



5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, actuando sobre los factores condicionantes del Elemento Clave, mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Lince ibérico, *Lynx pardinus*"

Los objetivos operativos marcados en el plan de gestión de la ZEC "Sierra de Picón" están en concordancia con los marcados en el plan de recuperación de lince ibérico (*Lynx pardinus*) aprobado mediante el Decreto 276/2003, de 09-09-2003 (DOCM Núm. 131 de 12-09-2003):

- Potenciar actuaciones de manejo del hábitat idóneo para la especie lince ibérico.
- Mantenimiento del mosaico de vegetación natural y el cultivo.
- Favorecer la disponibilidad de alimento para esta especie, mejorando la densidad de conejos en la zona.
- Reducir factores potenciales causantes de la mortalidad no natural de la especie.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Lince ibérico, *Lynx pardinus*"

Actuaciones de manejo del hábitat

- Fomentar las actuaciones de desbroces sobre el matorral en las zonas con una excesiva cobertura arbustiva, excepto en áreas de elevada pendiente, de forma que se establezca una espesura adecuada.
- Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino y/o caprino en las áreas de monte y pastizal, con el objeto de establecer una densidad apropiada, mediante desbroce del matorral, abonado de los claros, y resembrado de semillas.
- Conservación de arbustados evolucionados, árboles viejos de gran tamaño con oquedades y entornos de roquedos.
- En terrenos llanos, sin presencia de pies de especies arbóreas o arbustivas indicadoras de mayor evolución serial, de baja diversidad florística, se podrá realizar desbroce selectivo sobre superficies de entre 0,5 a 5 ha, para favorecer las áreas de pastizal.
- Conservación, recuperación y restauración de corredores lineales, mediante la conservación y restauración ribereña de ríos y arroyos, así como el control de la accesibilidad a través de las vías pecuarias existentes en la ZEC, asegurando la conectividad para la fauna.
- Realización de clareos en las repoblaciones con densidades de pinos muy altas, que permita el desarrollo de pastos y de matorral.
- Sustitución progresiva de los montes repoblados de pinos, por bosques mediterráneos abiertos, mediante tratamientos silvícolas sobre las coníferas, de forma que supongan una actuación de liberación para las frondosas.
- Fomentar el mantenimiento del rebrote de pies arbóreos para favorecer refugio.

Favorecer la disponibilidad de alimento para esta especie:

- En los terrenos dominados por el cultivo agrícola, se conservarán y/o se establecerán setos, ribazos, así como pequeñas manchas de matorral o arbustos en la parcela o entre sus lindes.
- Fomentar la creación de caballones en las lindes de estas parcelas, exceptuando en zonas donde existan vivares.
- Diversificación de la superficie agrícola de la explotación (p.ej. realizar forestaciones con matorral, dejar zonas de barbecho entre los cultivos, etc.) para aumentar la superficie de ecotono entre el monte y el cultivo.
- Mejora de siembras.
- Alargar en la medida de lo posible el periodo de barbecho y/o utilizar el barbecho mejorado.



- Fomentar la rotación de cultivos que reduce la posibilidad de plagas y enfermedades, y reducir la utilización de fertilizantes.
- Protección de vivares naturales bien mediante vallado, o el entaramado.
- Control epidemiológico de las poblaciones de conejo. En casos excepcionales se podrá realizar vacunación de poblaciones naturales y desparasitación de madrigueras.
- Construcción de refugios artificiales como majanos y realización de vivares.
- Se podrán establecer limitaciones de la caza para conservación de mínimos poblacionales de las especies de interés preferente (conejo) en terrenos de aprovechamiento cinegético común.
- Establecer acuerdos con propietarios y gestores de caza incluidos en la ZEC con el fin de favorecer condiciones idóneas para la especie.

Reducir la mortalidad de la especie.

- Determinación de las zonas de riesgo de accidentes y de las medidas de adecuación de las mismas. Desarrollo de tales medidas.
- Se promoverá la adaptación de las características de los cerramientos cinegéticos autorizados con anterioridad a la ley de caza, a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento general de la Ley de caza de Castilla La Mancha, o bien con otros diseños de superior permeabilidad
- Control y vigilancia sobre actuaciones ilegales que pudieran utilizarse, como la colocación de lazos, cepos o trampas ilegales.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se incluyen medidas de seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en la Sierra de Picón, con el fin de conocer su estado en el espacio, especialmente de aquellos que han sido seleccionados como parte de un elemento clave o elemento valioso.

Con carácter general para todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en este espacio, se elaborará un protocolo y un programa de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad mínima de 6 años, para establecer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y factores de amenaza que afecten a sus hábitats y poblaciones.



Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo, etc.

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación del régimen de evaluación a planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios integrados en la Red Natura 2000, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades no compatibles.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Profundizar en el conocimiento de las especies que conforman el acompañamiento del matorral termomediterráneo en las distintas zonas del espacio Natura 2000.
- b. Red de seguimiento sobre las poblaciones de conejo de monte y el uso y manejo del hábitat.
- c. Estudio y evaluación de la carga herbívora (ramoneo de hojas y tallos tiernos) y sus efectos sobre el matorral orientados a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegético y ganadero con la cobertura en el monte idóneo para el lince.
- d. Impulsar la investigación sobre el hábitat potencial óptimo del lince ibérico. Realizando al menos un seguimiento anual de la especie y de las amenazas que le afectan, tanto en su área de distribución actual como en su área de distribución potencial (el área que la especie pueda llegar a colonizar naturalmente o mediante reintroducción).

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En esta Zona Especial de Conservación se proponen, como líneas básicas de investigación, la ejecución de los siguientes estudios:

- a. Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental.
- b. Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies objetivo.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.



- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.



Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Prioridad
Lince ibérico Lynx pardinus	Conseguir las condiciones ambientales adecuadas que garanticen un espacio óptimo para el asentamiento de la especie	Potenciar actuaciones de manejo del hábitat	Fomentar las actuaciones de desbroces, de forma que se establezca una espesura adecuada.	NECESARIA
			Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino y/o caprino	NECESARIA
			Conservación de arbustados evolucionados, árboles viejos de gran tamaño.	PRIORITARIA
			Desbroce selectivo para favorecer las áreas de pastizal.	NECESARIA
			Recuperación y restauración de corredores.	PRIORITARIA
			Clareos en las zonas de repoblaciones pinos.	PRIORITARIA
			Sustitución progresiva de los montes repoblados de pinos.	PRIORITARIA
			Fomentar el mantenimiento del rebrote de pies arbóreos para favorecer refugio	PRIORITARIA
		Favorecer la disponibilidad de alimento	Establecimiento de setos, ribazos, así como pequeñas manchas de matorral o arbustos en la parcela o entre sus lindes.	NECESARIA
			Fomentar la creación de caballones en lindes de parcelas.	NECESARIA
			Diversificación de la superficie agrícola.	NECESARIA
			Mejora de siembras.	NECESARIA
			Alargar el periodo de barbecho y/o utilizar el barbecho mejorado.	NECESARIA
			Fomentar la rotación de cultivos, y reducir la utilización de fertilizantes.	NECESARIA
			Protección de vivares naturales.	PRIORITARIA
			Control epidemiológico de las poblaciones de conejo.	NECESARIA
			Construcción de refugios de conejos.	NECESARIA
			Establecimiento de limitaciones de la caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común.	NECESARIA
		Establecimiento de acuerdos con propietarios y gestores de caza incluidos en la ZEC con el fin de favorecer condiciones idóneas para la especie.	PRIORITARIA	
		Reducir los factores potenciales de mortalidad	Determinación de las zonas de riesgo de accidentes y de las medidas de adecuación de las mismas. Desarrollo de tales medidas.	PRIORITARIA
			Adaptación de cerramientos cinegéticos existentes.	NECESARIA
Control y vigilancia sobre actuaciones ilegales.	PRIORITARIA			

Tabla 9. Priorización de las medidas de actuación y gestión



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
Zona de Conservación y Uso Tradicional: <ul style="list-style-type: none">- Laguna de Lucianego y Laguna de La Camacha (HIC 3170*)	44,33	0,56
Zona de Uso Compatible: <ul style="list-style-type: none">- Zonas arboladas: encinares (HIC 9340) y saucedas (92A0)- Zonas arbustivas: Matorral termo (HIC 5330) y Brezales-jarales (HIC 4030)- Vegetación herbácea (HIC 6420)- Vegetación rupícola (HIC 8220)- Dehesas (HIC 6310)- Reforestaciones (Encina, retama, etc.)- Zonas cultivadas: cultivos herbáceos y leñosos	7.000,37	88,92
Zona de Uso Especial : <ul style="list-style-type: none">- Carreteras y caminos- Construcciones (instalaciones agrícolas y ganaderas, edificaciones, etc.)- Plantaciones artificiales (replantaciones de pinos, plantaciones de eucaliptos, etc.)- Reforestaciones.- Cultivos en espaldera	831,15	10,52
TOTAL	7.875,85	100

Tabla 10. Zonificación de la ZEC "Sierra de Picón"

En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión, prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En este tipo de zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse



limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En la Zona Especial de Conservación "Sierra de Picón" la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:

- Las lagunas presentes en la zona central de la ZEC, *Laguna de la Camacha* (partida por el límite de los términos municipales de Picón y Alcolea de Calatrava) y *Laguna de Lucianego* (en término municipal de Piedrabuena), debido a su gran valor, al presentar especies de flora de interés prioritario (presentes en el HIC 3170*).

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En la ZEC Sierra de Picón esta **Zona de Uso Compatible** se encuentra constituida por las áreas que son idóneas para la presencia del lince ibérico, constituidas por el ecotono entre el monte y el cultivo, éstas son las siguientes:

- Las zonas con vegetación arbórea natural (encinares y saucedas), HIC 9340 y 92A0.
- Las zonas con vegetación arbustiva natural (matorrales termomediterráneo y brezales-jarales), quedando aquí incluidos los HIC 5330 y 4030.
- Las zonas con vegetación herbácea natural, HIC 6420.
- Las zonas con vegetación rupícola, HIC 8220.
- Las forestaciones realizadas dentro del Programa de Forestación de tierras agrarias de Castilla-La Mancha (con especies como retama, encina, etc.).
- Las zonas cultivadas siguientes, por formar parte del mosaico paisajístico integrado en el ecotono de la ZEC: formaciones de dehesa (HIC 6310), y zonas agrícolas de herbáceas y leñosas

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

En esta Zona Especial de Conservación la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan, así como el resto de edificaciones existentes.



- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- Las plantaciones artificiales con especies alóctonas como las alineaciones o pantallas vegetales con eucaliptos u otras.
- Las Repoblaciones realizadas con pino piñonero (*Pinus pinea*) y pino rodeno o resinero (*Pinus pinaster*), que están presentes en los Montes Consorciados de "Santa M^a del Guadiana" y "Chaparral I", en el M.U.P. "Los Batanes y otros", y también en el Monte Particular "Valpérez" (en el extremo suroeste de la ZEC).
- Cultivos agrícolas con sistema de plantación en espaldera.



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En el territorio de la ZEC "Sierra de Picón", adicionalmente a la legislación ambiental aplicable a los usos y actividades establecida en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha y su modificación por la Ley 8/2007, de 15 de marzo, y las disposiciones reglamentarias que la desarrollan, y en la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, serán de aplicación:

1. El Régimen de Evaluación Ambiental de Actividades en Zonas Sensibles establecido por el artículo 56 de la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza, para las actividades incluidas en el Anejo 2 de la referida Ley.
2. El artículo 6.3 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres (transposición de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres) y el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
3. Plan de recuperación del lince ibérico

Adicionalmente, para el territorio de la ZEC "Sierra de Picón", será de aplicación la siguiente regulación específica de usos y actividades:

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial más los siguientes:

- a. Las instalaciones o construcciones para el tratamiento de aguas, vertidos o residuos.
- b. Construcciones de nuevas pistas, caminos, carreteras, y ferrocarriles, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto.
- c. Cualquier tipo de construcción o vertido sobre el medio acuático.
- d. Cualquier tipo de construcción en el medio natural.
- e. Cercas y vallados (excepto los relacionados con la conservación del espacio).
- f. Introducción de especies no autóctonas del espacio Natura 2000.
- g. Los cultivos forestales destinados a la producción (madera, biomasa, etc.)
- h. Las obras e instalaciones que no estén destinadas a la gestión o conservación del espacio.
- i. Actuaciones relacionadas con la agricultura y la ganadería (cambios de cultivo, regadíos, pastizales, charcas, eliminación de vegetación, roturación, descuaje, cortaderos cinagéticos, etc.) excepto las que se desarrollan antes de la entrada en vigor de este plan.



- j. Las nuevas instalaciones de producción de energía, telecomunicaciones o publicidad estática (excepto los relacionados con la conservación y gestión del espacio, como paneles interpretativos, señales indicativas, etc.).

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en las Zona de Uso Especial más los siguientes:

- a. Las instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de todo tipo de vertidos o residuos, y las instalaciones para producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas.
- b. La construcción de nuevas carreteras y/o ampliación de las existentes, así como de ferrocarriles u otras infraestructuras lineales que favorezcan la fragmentación del hábitat.
- c. La transformación de firmes de tierra en asfalto.
- d. Las nuevas construcciones en el medio natural salvo las asociadas a la gestión y mantenimiento de las actividades agrarias de la finca.
- e. Las industrias no relacionadas de manera directa con el sector agroalimentario.
- f. La introducción de especies no autóctonas del espacio Natura 2000 cuyo uso no sea tradicional, ya sean silvestres, cultivadas o domesticadas.
- g. Las nuevas explotaciones ganaderas o cinegéticas que, por su intensidad, supongan el sobrepastoreo de las formaciones vegetales existentes que perjudiquen la consecución de los objetivos de conservación del presente plan de gestión. En consecuencia, estas autorizaciones deben condicionarse al establecimiento de un sistema de seguimiento que permita la evaluación y adaptación de la cargas ganaderas/cinegéticas a la conservación de la vegetación, en especial de los hábitats de interés comunitario.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general en las tres zonas del espacio, los siguientes:

- a. Las obras de canalización, dragado, drenaje, desecación y/o encauzamiento de los arroyos y ríos existentes en toda la ZEC.
- b. La alteración significativa o destrucción de las lindes, setos superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario tradicional, salvo autorización expresa del órgano gestor.
- c. La roturación o quema de los pastos permanentes.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponden a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- a. La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- b. La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- c. La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- d. La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- e. La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- f. El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1 .Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats



naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas



que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en materia de Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución de los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. GESTIÓN FORESTAL: SELVICULTURA, INCENDIOS, PLAGAS Y OTRAS DIRECTRICES

- a. Las reforestaciones que se acojan a la línea de ayudas para fomentar las forestaciones en tierras agrarias quedarán condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - La disposición de las plantas introducidas deberá respetar la estructura en "mosaico". Con esta disposición de las plantas se conseguirá un efecto de ecotono, muy beneficioso para la presencia de conejo.
 - Dichas especies, tanto arbóreas como arbustivas se elegirán entre las integrantes de la serie vegetal de la zona correspondiente.
 - Se evitará reforestar las parcelas agrícolas situadas en zonas donde la agricultura extensiva es marginal, y el uso del territorio es predominantemente forestal, para no eliminar parte del mosaico.
 - La forestación se efectuaría de forma que la mezcla entre pies de especies arbóreas o arbustivas sea por bosquetes. Es decir, se plantarán dentro de una misma parcela, el 75% de la superficie, quedando otro 25 % en forma de "pasillos" libres de arbolado. Este efecto se conseguirá usando un marco de 4 m por 3,12 m (aprox.), donde la distribución de las plantas se interrumpiría cada cierto número de ellas dejando un hueco de 9,36 m sin plantar. Estos huecos elegidos de forma aleatoria en cada línea, romperán la continuidad en ese plano de la masa. Por otra parte cada 10 líneas, se introducirá una línea de plantación al 50% que creará "pasillos" de 18,72 aproximadamente e interrumpirá la continuidad vertical de la masa.
 - Todas estas interrupciones en la plantación tiene como efecto el desarrollo de la reforestación por "bosquetes".
 - La disposición del/los bosque/s se determinará por el técnico o Agente Medioambiental de la zona correspondiente para cada una de las parcelas a forestar, de forma que resulte lo más beneficiosa posible para la existencia de conejo.
 - A los efectos de cuantificación de la subvención correspondiente, se deberá considerar toda la parcela como una unidad, por lo que a la densidad total de plantación se refiere.
 - La densidad a emplear en la forestación será la mínima prevista.
 - Independientemente de la forma de ejecutar la forestación, se respetarán las manifestaciones de matorral o pies de arbolado autóctono existentes en la parcela a forestar, así como la presencia de especies de flora o fauna protegidas.
- b. La cubierta de matorral y arbolado en las reforestaciones y en los tratamientos selvícolas realizados será de forma que la cobertura promedio esté limitada a valores comprendidos entre el 25 y el 50% aproximadamente.



- c. En las zonas que se definan como idóneas u óptimas para el conejo de monte, las reforestaciones de parcelas agrícolas deberán realizarse con una mezcla de especies arbóreas y arbustivas propias de la serie de vegetación característica del territorio, y ocuparán un máximo del 50% de la superficie de la parcela. Su distribución será conforme con el hábitat idóneo para la especie descrito
- d. En la realización de desbroces:
- Mantener representación de especies del estrato arbustivo que caracterizan el estado de conservación favorable del hábitat, por lo que los tratamientos que incluyan desbroces se centrarán en las especies heliófilas indicadoras de una mayor regresión serial como son: *Cistus albidus*, *C. ladanifer*, *C. salvifolius*, *C. monspeliensis*, *Calluna vulgaris*, *Lavandula stoechas*, *Rosmarinus officinalis*, *Salvia lavandulifolia*, *Lavandula latifolia*, etc.
 - El desbroce será manual con motodesbrozadora u otras herramientas, excluyendo los desbroces con maquinaria pesada.
 - Se localizarán sobre terrenos cuya pendiente no supere el ocho por ciento.
- e. Época de trabajos selvícolas preferentemente entre octubre y febrero ambos incluidos.
- f. Conservación del suelo mediante técnicas de entresaca por huroneo sin apertura de calles.
- g. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.) y priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- h. Eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extraídos para su aprovechamiento en la industria energética.
- i. Realizar la saca de productos forestales (leñas, madera u otros) con tracción animal o tractores neumáticos, evitando el uso de tractores de cadenas que puedan desencadenar problemas de erosión.
- j. Mantenimiento de las densidades adecuadas en las superficies ocupadas por monte existentes en la ZEC (los encinares, las repoblaciones de pinos, las arbustedas).
- k. Se prestará especial atención al control de la superficie total de los hábitats asociados en áreas marginales y manchas de vegetación natural en los mosaicos, con el fin de evitar impactos potenciales de actividades agrarias, forestales y urbanísticas dentro de los hábitats de interés comunitario y estableciendo, en su caso, perímetros de protección.



11.2. CAZA

Los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrá en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Establecer de forma prioritaria las zonas de reserva de los correspondientes cotos de caza en las zonas A del espacio Natura 2000.
- b. Fomentar la caza menor como aprovechamiento principal de los cotos cinegéticos existentes en la ZEC.

11.3. AGRICULTURA Y GANADERÍA

- a. Fomentar la implantación de cultivos herbáceos de corta duración, que puede contribuir significativamente a mejorar la oferta de alimento de calidad para el conejo de monte tanto en cuantía como en distribución temporal.
- b. Fomentar la conservación de los lindes, setos, tapias, regueras, bancales, etc. existentes entre las parcelas de labor de la ZEC.
- c. Fomentar y gestionar correctamente el pastoreo extensivo fundamentalmente ovino y caprino.
- d. Fomentar los pastos anuales.

11.4. RECURSOS HÍDRICOS

Por incidir sobre el grado de conservación y la consecución de los objetivos establecidos en el presente Plan de Gestión, se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales y cursos fluviales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por el Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Guadiana. Así mismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación incluida en la Red Natura 2000 de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión debería de ser suficiente para conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos marcados en el presente Plan deben de ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de éstos, para lo cual se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Estos indicadores deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "LINCE IBÉRICO, LYNX PARDINUS"

Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Potenciar actuaciones de manejo del hábitat	Fomentar las actuaciones de desbroces, de forma que se establezca una espesura adecuada	Superficie seleccionada y tratada correctamente	Certificación de obra o similar (memoria de aprovechamiento)	0	Superficie tratada correctamente > 0 ha
	Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino y/o caprino	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprovechamiento	Desconocido	Superficie pastada ordenadamente > 0 ha
	Conservación de arbustados evolucionados, árboles viejos de gran tamaño	Superficie de arbustado existente	JCCM	Desconocido	Aumento de la superficie de arbustado existente
	Desbroce selectivo para favorecer las áreas de pastizal	Superficie seleccionada y tratada correctamente	Certificación de obra o similar	Desconocido	Superficie de parcelas de pasto entre zona de monte año i < año i +1
	Recuperación y restauración de corredores (tramos fluviales y vías pecuarias)	Superficie restaurada de vegetación y vías pecuarias conectadas	Certificado de obra o similar	0	Superficie cubierta por riparia en el año i < Superficie cubierta por riparia en el año i+1; m.l. de vías pecuarias corregidas > 0
	Clareos en las zonas de repoblaciones pinos	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Cobertura del sotobosque año i < año i+1 (hasta aprox. 55%)
	Sustitución progresiva de los montes repoblados de pinos	Superficie coníferas	Certificado de obra o similar	708,84 ha	Superficie coníferas año i < Sup. coníferas i+1



Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Potenciar actuaciones de manejo del hábitat	Conservación de las matas que aparecen en la base de los árboles	Nº de matas en los pie de árboles		Desconocido	Nº de matas en los pie de árboles año i < i+1
Favorecer la disponibilidad de alimento	Establecimiento de setos, ribazos, así como pequeñas manchas de matorral o arbustos en la parcela o entre sus lindes	Nº de parcelas con manchas arbustivas o de setos entre parcelas	Certificado de obra o similar	Desconocido	Nº de parcelas con vegetación arbustiva en manchas o en lindes año i < i+1
	Fomentar la creación de caballones en lindes de parcelas	Metros de caballones realizados	Certificado de obra o similar	0	m de caballones año i < año i+1
	Diversificación de la superficie agrícola	Longitud (m.l.) de lindes entre superficie monte y pastos o cultivos		128.965 m	M.l. linde entre monte y pastos natural año i < natural año i + 1
	Mejora de siembras	Has de siembras mejoradas	JCCM	0	Has siembras mejoradas > 0
	Alargar el periodo de barbecho y/o utilizar el barbecho mejorado	Has acogidas a esta medida			Has acogidas > 0
	Fomentar la rotación de cultivos, y reducir la utilización de fertilizantes	Superficie de cultivos en rotativo		Desconocido	Ha de cultivo en rotativo año i < ha año i+1
	Protección de vivares naturales	Nº de vivares protegidos	Certificación de obra similar	0	Nº de vivares protegidos > 0
	Control epidemiológico de las poblaciones de conejo				
	Construcción de refugios de conejos	Nº de majanos creados	Certificación de obra similar	0	Nº de majanos creados > 0
	Establecimiento de limitaciones de la caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común	Has en estos terrenos con limitaciones de caza	JCCM	0	Has con limitaciones de caza > 0
	Establecimiento de acuerdos con propietarios y gestores de caza incluidos en la ZEC con el fin de favorecer condiciones idóneas para la especie	Número de acuerdos realizados con propietarios	JCCM	0	Nº de acuerdos realizados > 0



Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Reducir los factores potenciales de mortalidad	Determinación de las zonas de riesgo de accidentes y de las medidas de adecuación de las mismas. Desarrollo de tales medidas	Nº de atropellos de mamíferos y medidas de reducción del riesgo desarrolladas	Certificado de obra o de adecuación	Desconocido	Nº de atropellos en año i < Nº de atropellos en el año i+1. Medidas desarrolladas > 0
	Adaptación de cerramientos cinegéticos existentes	Nº de vallados adaptados	Certificado de obra o de adecuación	Desconocido	Nº de vallados adaptados ≥ 0
	Control y vigilancia sobre actuaciones ilegales	Nº de denuncias tramitadas por estas acciones	JCCM	Desconocido	Nº de denuncias año i > Nº de denuncias año i+1

Tabla 11. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Lince ibérico, *Lynx pardinus*"



14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación</i>	4
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie inicial y la superficie corregida</i>	4
<i>Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC</i>	5
<i>Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC</i>	5
<i>Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000</i>	6
<i>Tabla 6. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Sierra de Picón"</i>	7
<i>Tabla 7. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Sierra de Picón"</i>	8
<i>Tabla 8. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Sierra de Picón"</i>	8
<i>Tabla 9. Priorización de las medidas de actuación y gestión</i>	18
<i>Tabla 10. Zonificación de la ZEC "Sierra de Picón"</i>	19
<i>Tabla 11. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Lince ibérico, Lynx pardinus"</i>	33

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig. 1. Límites ZEC "Sierra de Picón"</i>	5
--	---



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Lince ibérico <i>Lynx pardinus</i>	Conseguir las condiciones ambientales adecuadas que garanticen un espacio óptimo para el asentamiento de la especie	Potenciar actuaciones de manejo del hábitat	Fomentar las actuaciones de desbroces, de forma que se establezca una espesura adecuada	Superficie seleccionada y tratada correctamente	Certificación de obra o similar (memoria de aprovechamiento)	0	Superficie tratada correctamente > 0 ha
			Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino y/o caprino	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprovechamiento	Desconocido	Superficie pastada ordenadamente > 0 ha
			Conservación de arbustados evolucionados, árboles viejos de gran tamaño	Superficie de arbustado existente	JCCM	Desconocido	Aumento de la superficie de arbustado existente
			Desbroce selectivo para favorecer las áreas de pastizal	Superficie seleccionada y tratada correctamente	Certificación de obra o similar	Desconocido	Superficie de parcelas de pasto entre zona de monte año i < año i +1
			Recuperación y restauración de corredores (tramos fluviales y vías pecuarias)	Superficie restaurada de vegetación y vías pecuarias conectadas	Certificado de obra o similar	0	Superficie cubierta por riparia en el año i < Superficie cubierta por riparia en el año i+1; m.l. de vías pecuarias corregidas > 0
			Clareos en las zonas de repoblaciones pinos	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Cobertura del sotobosque año i < año i+1 (hasta aprox. 55%)
			Sustitución progresiva de los montes repoblados de pinos	Superficie coníferas	Certificado de obra o similar	708,84 ha	Superficie coníferas año i < Sup. coníferas i+ 1
			Conservación de las matas que aparecen en la base de los árboles	Nº de matas en los pie de árboles		Desconocido	Nº de matas en los pie de árboles año i < i+1



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Lince ibérico <i>Lynx pardinus</i>	Conseguir las condiciones ambientales adecuadas que garanticen un espacio óptimo para el asentamiento de la especie	Favorecer la disponibilidad de alimento	Establecimiento de setos, ribazos, así como pequeñas manchas de matorral o arbustos en la parcela o entre sus lindes	Nº de parcelas con manchas arbustivas o de setos entre parcelas	Certificado de obra o similar	Desconocido	Nº de parcelas con vegetación arbustiva en manchas o en lindes año i < i+1
			Fomentar la creación de caballones en lindes de parcelas	Metros de caballones realizados	Certificado de obra o similar	0	m de caballones año i < año i+1
			Diversificación de la superficie agrícola	Longitud (m.l.) de lindes entre superficie monte y pastos o cultivos		128.965 m	M.l. linde entre monte y pastos natural año i < natural año i + 1
			Mejora de siembras	Has de siembras mejoradas	JCCM	0	Has siembras mejoradas > 0
			Alargar el periodo de barbecho y/o utilizar el barbecho mejorado	Has acogidas a esta medida			Has acogidas > 0
			Fomentar la rotación de cultivos, y reducir la utilización de fertilizantes	Superficie de cultivos en rotativo		Desconocido	Ha de cultivo en rotativo año i < ha año i+1
			Protección de vivares naturales	Nº de vivares protegidos	Certificación de obra similar	0	Nº de vivares protegidos > 0
			Control epidemiológico de las poblaciones de conejo				
			Construcción de refugios de conejos	Nº de majanos creados	Certificación de obra similar	0	Nº de majanos creados > 0
			Establecimiento de limitaciones de la caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común	Has en estos terrenos con limitaciones de caza	JCCM	0	Has con limitaciones de caza > 0



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Actuación	Indicador de seguimiento	Fuente de verificación	Valor inicial	Criterio de éxito
Lince ibérico <i>Lynx pardinus</i>	Conseguir las condiciones ambientales adecuadas que garanticen un espacio óptimo para el asentamiento de la especie	Favorecer la disponibilidad de alimento	Establecimiento de acuerdos con propietarios y gestores de caza incluidos en la ZEC con el fin de favorecer condiciones idóneas para la especie	Número de acuerdos realizados con propietarios	JCCM	0	Nº de acuerdos realizados > 0
		Reducir los factores potenciales de mortalidad	Determinación de las zonas de riesgo de accidentes y de las medidas de adecuación de las mismas. Desarrollo de tales medidas	Nº de atropellos de mamíferos y medidas de reducción del riesgo desarrolladas	Certificado de obra o de adecuación	Desconocido	Nº de atropellos en año i < Nº de atropellos en el año i+1 Medidas desarrolladas > 0
			Adaptación de cerramientos cinegéticos existentes	Nº de vallados adaptados	Certificado de obra o de adecuación	Desconocido	Nº de vallados adaptados ≥ 0
			Control y vigilancia sobre actuaciones ilegales	Nº de denuncias tramitadas por estas acciones	JCCM	Desconocido	Nº de denuncias año i > Nº de denuncias año i+1



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor ambiental	Línea de trabajo adicional
Lagunas de origen volcánico: <i>Laguna de Lucianego y Laguna de La Camacha</i>	La presencia de las lagunas de " <i>Lucianego o La Laguna</i> " y " <i>La Camacha</i> " otorga un valor añadido al espacio tanto desde el punto de vista de la flora como de la fauna.	- Fomentar la compra-venta de las parcelas a los propietarios de los terrenos donde se sitúan las parcelas. - Llegar a acuerdos con los propietarios para su restauración.
	El principal valor que alberga es la presencia del hábitat 3170* <i>Lagunas y charcas temporales mediterráneas</i> , designado como prioritario, y la fauna acuática que viene condicionada por la presencia de agua, lo cual depende principalmente de las lluvias anuales y de la estacionalidad.	Estudio de los valores naturales de las Lagunas, para una posible inclusión como figura de protección.
Aves forestales <i>Aquila adalberti, Aquila chrysaetos, Bubo bubo, Circaetus gallicus, Milvus migrans, M.milvus, Hieraaetus pennatus, Ciconia ciconia</i>	La presencia de aves forestales como el águila real, el búho real, el águila culebrera europea, el milano negro el milano real, el águila calzada y la cigüeña blanca, que están incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y recogidas en el CREA de Castilla-La Mancha en las categorías "Vulnerable" y "De Interés especial".	Vigilancia y seguimiento de los nidos existentes en la ZEC con periodicidad anual y medidas de protección, sobre todo en la época reproductora de estas especies.
	Existen varios nidos realizados en roquedos de águila real en la ZEC, situados en el monte de <i>Valpérez</i> , y el monte de <i>Valdefuente</i> , y otros próximos a ella del resto de especies, como uno, situado a unos 1.700 m, donde nidifica la especie <i>Aquila adalberti</i> , águila imperial.	Tener en cuenta en la gestión forestal las necesidades de hábitat del conejo y de la perdiz como alimento fundamental para estas especies.

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO			
Área de Trabajo	Objetivo final	Objetivo operativo	Línea de trabajo
Investigación	Fomentar la investigación de los recursos naturales en el espacio Natura 2000	Elaboración de líneas de estudio e investigación sobre el conejo de monte en Castilla-La Mancha	Red de seguimiento sobre las poblaciones de conejo de monte y el uso y manejo del hábitat por el mismo
		Estudio de actuaciones para la consecución de un hábitat óptimo para el lince	Censo de poblaciones de conejos Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre el matorral orientados a compatibilizar de forma sostenible los usos cinegético y ganadero con la cobertura idónea en el monte para el lince
Educación Ambiental	Poner en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Elaboración de contenidos de educación ambiental	Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental
			Involucrar al sector privado en las tareas de conservación de las especies objetivo Impartición de cursos de formación y sensibilización de fomento del conejo de monte
Uso Público	Poner en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Elaboración de contenidos de uso público	Instalación de carteles o paneles interpretativos en el espacio Red Natura 2000